



**CUENTA DE INVERSIÓN - EJERCICIO 2017**  
**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 10/2006-SGN**

**I.- INTRODUCCIÓN**

El presente Informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

**II.- OBJETO**

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del Ente Nacional Regulador del Gas, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación, para la confección de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2017.

**III.- ALCANCE**

A fin de cumplimentar el objetivo propuesto, se han realizado las siguientes tareas, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución SIGEN N° 10/2006 - Artículo 2° - Anexo I - Punto III - Alcance de la tarea de auditoría:

1. Identificación de los artículos comprendidos en las normas vigentes (Resolución N° 265/2017-SH y Disposición N° 71/2010-CGN, y sus modificatorias Disposiciones Nros. 2/2017-CGN, 13/2017-CGN y 3/2018-CGN), que resultan aplicables al ENARGAS;
2. Obtención de los cuadros, planillas y anexos comprendidos en la Disposición N° 71/2010-CGN, y sus modificatorias, aplicables al ENARGAS como Organismo Descentralizado;
3. Comprobación acerca del envío de la información completa y en término a la CGN, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 265/2017-SH;
4. Verificación, conforme a las particularidades del Organismo, del cumplimiento del articulado citado en el apartado 1;



5. Elaboración de los Anexos A, B y C del Instructivo de Trabajo N° 2/2018-SLyT, identificando los datos solicitados;

6. Confección del presente Informe, adjuntando los Anexos mencionados en el punto anterior.

A tales efectos, y con el objeto de verificar lo indicado en el punto 4 precedente, se han practicado los siguientes procedimientos de control respecto de la información contenida en las Planillas, Cuadros, Anexos y Estados:

(a) se efectuó un reconocimiento general de los procedimientos y fuentes de información utilizados para la confección de la documentación;

(b) se verificó la exactitud de los saldos bancarios informados, con las respectivas cuentas contables;

(c) se verificó la razonabilidad de las conciliaciones bancarias informadas, teniendo en consideración los extractos bancarios y los saldos contables surgidos del Balance de Sumas y Saldos;

(d) se efectuaron controles cruzados de los saldos del rubro Disponibilidades con la información obtenida de las tareas de cierre del ejercicio 2017;

(e) se verificó selectivamente, por su grado de representatividad dentro de cada rubro, la correcta valuación y exposición de las cifras contables;

(f) Respecto de la composición de las cuentas de fondos de terceros, se realizaron pruebas globales de razonabilidad de los principales rubros del Fondo de Contribución de Servidumbres, en particular de aquellos que, por su liquidez, son de rápida realización (monetarios).

(g) Se verificó la correcta determinación de la deuda exigible al cierre del ejercicio 2017;

(h) se constató que la deuda exigible correspondiente al ejercicio 2016 haya sido cancelada durante el año 2017;

(i) se cotejaron, a nivel de Incisos, las cifras de flujos presupuestarios presentadas en el Cuadro de Compatibilidad de Estados Contables, con las registraciones del sistema presupuestario y contable;

(j) se verificó la correlación entre los registros del Sistema e-Sidif y los registros contables del sistema "Softland",

(k) se realizaron comprobaciones globales sobre las transferencias efectuadas a la Tesorería General de la Nación durante el ejercicio



concernientes a los importes consignados como “Multas cobradas” e “Ingresos por Contribuciones al Tesoro”;

(l) se realizaron pruebas acerca de la concordancia entre los distintos formularios presentados;

(m) se practicaron comprobaciones matemáticas de la información presentada;

(n) se analizó, por muestreo, la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones;

(o) se efectuó el seguimiento de las acciones encaradas por el Organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior;

(p) se verificó el contenido y exposición de la Nota requerida en la Disposición N° 71/2010-CGN y sus modificatorias, referente al estado de situación y trámite de los juicios en los cuales el Organismo es parte;

(q) se verificó el grado de cumplimiento correspondiente a la gestión de la información sobre Programación y Ejecución de las Metas Físicas.

Para el desarrollo de los procedimientos correspondientes a las tareas de control antes expuestas han sido tomados como antecedentes, y en forma complementaria, los trabajos realizados con anterioridad por esta Auditoría Interna sobre la información contable y presupuestaria del ejercicio 2017.

En este sentido, forman parte del presente trabajo las certificaciones presentadas oportunamente relacionadas con los siguientes temas:

- Adecuación del Fondo Rotatorio (Informe de Certificación N° 44),
- Formularios/Comprobantes de ejecución presentados fuera de la fecha tope (Informe de Certificación N° 45),
- Ratificación del Remanente Provisorio al 26/03/2018 (Informe de Certificación N° 46).

#### **IV.- MARCO DE REFERENCIA**

Para el desarrollo del presente trabajo, esta Unidad de Auditoría Interna ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

◆ *Resolución N° 10/2006-SGN* - Modelos de Informe y objetivos y procedimientos de auditoría para la confección de la documentación requerida para la elaboración de la Cuenta de Inversión;



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

◆ *Resolución N° 255/2017-SH* - Cierre de cuentas correspondiente al ejercicio 2017 y confección de la Cuenta de Inversión para su remisión al Congreso de la Nación;

◆ *Disposición N° 71/2010-CGN*, y sus modificatorias, concerniente a Cuadros y Anexos que deberán elaborar y presentar los Servicios Administrativos Financieros (SAF) a la Contaduría General de la Nación (CGN), aprobación del “Manual de Cierre del Ejercicio Anual”;

◆ *Instructivo de Trabajo N° 2/2018-SLyT*- Modelos de planillas para calificar el control interno de los sistemas de información, el impacto de las observaciones en la confiabilidad, la adecuada preparación y correcta presentación de los Estados Presupuestarios y Contables, y el seguimiento de las acciones realizadas tendientes a regularizar las salvedades consignadas en los anteriores ejercicios y que, a juicio del auditor, sean de alto impacto en cuanto a su incidencia en la información respaldatoria de la Cuenta de Inversión.

### **V.- ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME**

#### **Valuación de Rodados**

En el ejercicio económico finalizado en el 2010 se constató que el valor de determinados bienes del rubro “Rodados” se encontraba particionado en función del recurso erogado para su consecución (presupuestario y extrapresupuestario), ingresándose en el Patrimonio del Organismo el importe erogado presupuestariamente. La diferencia entre el monto referido y el costo de adquisición del bien, se exponía en las notas complementarias de la Cuenta de Inversión correspondiente al Balance del Fondo de Contribución de Servidumbres.

Esta circunstancia fue observada en los Informes UAI N° 300 y 317 como consecuencia de una subvaluación del citado rubro a causa de la falta de reconocimiento de los bienes a su costo de adquisición.

En respuesta a ello la Gerencia de Administración, mediante los Memos GA N° 198/2011 y 153/2012, no comparte la observación planteada anteriormente, manifestando que siguiendo los lineamientos de los Órganos Rectores -ONP y CGN-, se sobrevaloraría el Rubro en cuestión al incorporar al Patrimonio la proporción del bien que debe ser tratada como “Fondos de Terceros” (valor de permuta de los bienes adquiridos por el Fondo de Servidumbres).

Cabe señalar que, el criterio adoptado respecto a la partición del costo de adquisición de un bien registrable como el caso analizado, no es compartido por esta Unidad.



Asimismo, resulta oportuno remarcar que los bienes en cuestión se encuentran totalmente amortizados en el presente ejercicio económico.

### **V.1.- Sistema Integrado de Información Financiera**

A partir del mes de Junio de 2017, el Organismo comenzó a operar con el aplicativo denominado “e-Sidif” para la registración económico - financiera de la actividad regulatoria, reemplazando de este modo a los sistemas anteriores correspondientes al Sistema Local Unificado (SLU) y al Sidif Central. Ello, en concordancia con los cambios en la tecnología introducidos por el Órgano Rector que permiten gestionar la administración financiera orientada a resultados.

#### **V.1.1.- Sistema Presupuestario y Contable**

Del relevamiento practicado al nuevo sistema de gestión, surgen las mismas consideraciones de Informes anteriores respecto de las limitaciones en la operatividad del e-Sidif para el reconocimiento de los eventos económicos - financieros derivados de la actividad regulatoria. Es así que, continúa empleándose el sistema contable denominado “SOFTLAND” para la registración de los procesos de liquidación de sueldos, como así también, de determinados hechos contables (v. gr. cobranzas a cuenta de venta de obleas -anticipos-).

Si bien, este punto no constituye una Observación al ambiente de control implementado por el Organismo, dado que la herramienta informática corresponde a un desarrollo del Órgano rector en la materia, se puede colegir que se duplicarían las tareas al tener que cargar los mismos datos en dos aplicaciones distintas, conllevando el riesgo de producir inconsistencias en la información.

En este orden de ideas, la Gerencia de Administración manifiesta que, efectúa controles mensuales para detectar diferencias entre ambos sistemas a los efectos de mantener su consistencia, como así también, mantiene correos electrónicos con ese Órgano a los efectos de poner en conocimiento el tema planteado en cuestión.

*Como consecuencia de ello, se recomienda a esa Gerencia que continúe con las medidas arbitradas en base al resultado de la experiencia empírica de la operatoria del nuevo sistema, formalizando las consultas efectuadas al Órgano Rector, a fin de unificar las transacciones derivadas de la actividad regulatoria en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público.*

#### **V.1.2.- Registros extrapresupuestarios - Fondo de Contribución de Servidumbres**

Continuando con las tareas de relevamiento del sistema informático implementado en el ejercicio, no se tuvo evidencia suficiente sobre la rendición



del Fondo de Contribución de Servidumbres en dicho sistema (e-Sidif). En tal sentido, se emplea solamente el sistema contable (Softland) para el registro de las transacciones económicas - financieras derivadas de las tareas de regularización de las servidumbres de paso de gasoducto.

Al respecto, cabe recordar que, en respuesta a un requerimiento realizado por el Organismo, mediante Actuación N° 9817 del 06/06/2008, la Oficina Nacional de Presupuesto opinó que el referido Fondo debería ser tratado como un “Fondo de Terceros”, asignándole carácter extrapresupuestario.

*En virtud de ello, resulta necesario arbitrar los mecanismos que permitan registrar las transacciones derivadas de la operatoria del Fondo de Contribución de Servidumbres en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público (e-Sidif).*

**V.2.- Créditos. Gastos Pagados por Adelantado. Seguros a Devengar. Identificación y valuación contable. Seguimiento de Informes de Auditoría anteriores**

En auditorías anteriores se verificó una debilidad en la registración de ciertos hechos económicos que por su naturaleza en la prestación del servicio deberían devengarse (ocurrencia) en el siguiente período económico.

De las revisiones conceptuales en el rubro “Créditos” de la Cuenta de Inversión bajo análisis, continúan observándose inconsistencias en la activación de los eventos referidos.

Es así que, en el rubro “Gastos Pagados por adelantado” no se pudo constatar la registración de un servicio (suscripción On - Line) para su prestación en el siguiente período económico.

En esta línea, en la cuenta contable identificada como “Seguros a Devengar” no se tuvo evidencia suficiente sobre la registración de un seguro identificado en las tareas de cierre de ejercicio que, por sus características de consumo, correspondía reconocer, de forma parcial, en el siguiente período económico -Seguro Automotor-.

*En virtud de ello, y en concordancia con lo recomendado en el Informe anterior (Informe UAI N° 404, Obs. V.1.), se sugiere intensificar los procedimientos de control interno arbitrados para el reconocimiento, a través de registraciones contables, del resultado de las operaciones económico - financieras, de acuerdo con la naturaleza del tipo de prestación contratada.*

**V.3.- Información de otras Gerencias. Deudores por Tasa de Fiscalización y Control. Sentencias judiciales.**



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

En el marco de las tareas realizadas por la Gerencia de Administración, se requiere a otras Gerencias del Organismo aquella información derivada de la actividad regulatoria necesaria para la registración de las transacciones económico - financieras.

Es así que, a fin de ejercicio se solicita a las Gerencias de Medio Ambiente y Afectaciones al Dominio, Recursos Humanos y Relaciones Institucionales y Asuntos Legales la información sobre las sentencias Judiciales, en base a lo reglado por la Disposición N° 71/10 CGN y sus modificatorias. Ello, a fin de exponer la situación contable de los juicios al cierre del período económico.

Una situación similar se observa para la determinación de la Tasa de Fiscalización y Control, donde se requiere a la Gerencia de Desempeño y Economía los datos de los Ingresos Brutos regulados para las Transportistas, Distribuidoras y Subdistribuidoras, como así también, las altas y bajas de Comercializadores. En función de ello, se actualiza la nómina de sujetos obligados al pago de los anticipos y del saldo final para cada ejercicio.

De las verificaciones practicadas sobre el tema, se constataron debilidades en el proceso de registración de los hechos económicos - financieros en función de lo informado por las Gerencias competentes en el tema.

En tal sentido, se puede mencionar que, en el presente ejercicio se canceló un juicio con recursos del Fondo de Servidumbres (fondo de Terceros), el cual hasta ese momento se encontraba previsionado contablemente para su erogación con recursos propios del Organismo. Al respecto, en el Memo de la Gerencia pertinente no se contaba con información suficiente que permita clasificar el evento con la fuente de recurso a emplear.

Por otra parte, del cruce de datos de sujetos obligados al pago de Tasa con la información de la WEB Institucional, no se pudo constatar el universo de Comercializadores registrados. Situación observada oportunamente para un caso en el Informe UAI N° 393 - Comercializadores. Como se expuso precedentemente, la Gerencia de Administración solamente cuenta con información de altas y bajas del registro de Comercializadores.

*Atento lo expuesto, se recomienda reforzar los mecanismos de control interno sobre el análisis de la consistencia de los datos remitidos por otras Gerencias que permita contar con información suficiente y oportuna para la registración, de forma integral e integrada, de todos los eventos económico - financieros.*

### **V.4.- Bienes de uso. Altas del ejercicio. Seguimiento de Informes de Auditoría anteriores.**



De la labor de auditoría se verificaron las siguientes circunstancias a considerar respecto de los procesos de control aplicados en la registración de las transacciones económico - financieras derivadas de las variaciones producidas en el inventario de bienes del Organismo.

Para una mejor comprensión del trabajo realizado, a continuación se exponen las verificaciones practicadas sobre el rubro bajo análisis.

#### **V.4.1. - Alta de bien de uso - Documentación respaldatoria**

De las comprobaciones globales efectuadas al rubro “Bienes de Uso”, se verificó una inconsistencia en el reconocimiento de un bien ingresado al Patrimonio del Organismo para el ejercicio analizado, en función de la respectiva documentación respaldatoria.

En tal sentido, de las revisiones conceptuales de los bienes registrados en la cuenta “Equipos de Computación”, se observó que uno de ellos no contaba con su recepción definitiva al cierre del ejercicio, constatándose dicha situación en el siguiente período económico.

*En virtud de ello, se sugiere reforzar los procesos de control para la incorporación de bienes patrimoniales, a los efectos de registrar, de manera íntegra y oportuna, los eventos económico-financieros que afecten o puedan afectar la situación patrimonial del ENARGAS.*

#### **V.4.2.- Seguimiento de observaciones anteriores. Adquisición de bien de uso. Resultado del Ejercicio.**

Del relevamiento practicado en auditorías anteriores, se constataron criterios disímiles en la registración de determinados bienes de similares características funcionales, los cuales se imputaban al resultado del ejercicio (gasto), o bien, se incorporaban en el inventario patrimonial del Organismo (bienes de uso).

Cabe recordar que, estos casos se adquirirían presupuestariamente por partidas de bienes de capital - inciso 4 - y, en función de su naturaleza, se reclasificaban contablemente como un gasto (v.g. vida útil del bien no mayor al año), generándose de esta manera, una justificación en la conciliación de la contabilidad con la ejecución presupuestaria expuesta en el Cuadro 9 de la Cuenta de Inversión.

De las tareas realizadas en la presente auditoría, continúa observándose la situación descripta. En tal sentido, se puede mencionar con relación a la compra de bienes de características funcionales similares (suscripciones On - Line) que, se procedió a activar una de las compras en el rubro



*Ente Nacional Regulador del Gas*

“Biblioteca” del inventario, en tanto que el otro caso se imputó el costo al resultado del ejercicio (referido en observación V.2. del presente informe).

*Por ende, se reitera lo sugerido oportunamente - Informe UAI N° 389 obs. V.3.2. - concerniente a implementar mayores controles sistemáticos para la identificación, evaluación, y registración de las transacciones derivadas por la adquisición de bienes y servicios, de modo de unificar los criterios de registración de las transacciones derivadas por las variaciones patrimoniales producidas en el ejercicio económico.*

*Como así también, instrumentar las medidas necesarias en los requerimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios que permitan optimizar la consistencia de los eventos entre las partidas presupuestarias y los registros contables.*

#### **VI.- INFORME**

Sobre la base de la tarea realizada y con el alcance descrito en el Apartado III, se concluye que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del Ente Nacional Regulador del Gas resulta suficiente, con las salvedades expuestas en los Puntos V.1, V.2, V.3 y V.4., para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para la confección de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017.

***Buenos Aires, Abril de 2018.***



**INFORME ANALITICO RESOLUCIÓN N° 10/2006 SGN - EJERCICIO 2017**

Se detallan a continuación las observaciones surgidas de la presente auditoría, la opinión del auditado sobre cada una de ellas (respuesta que fue emitida por Memo GA N° 43/2018) y las consideraciones que le merecieron a esta Auditoría Interna.

**1. Sistema Presupuestario y Contable**

Del relevamiento practicado al nuevo sistema de gestión, surgen las mismas consideraciones de Informes anteriores respecto de las limitaciones en la operatividad del e-Sidif para el reconocimiento de los eventos económicos - financieros derivados de la actividad regulatoria. Es así que, continúa empleándose el sistema contable denominado “SOFTLAND” para la registración de los procesos de liquidación de sueldos, como así también, de determinados hechos contables (v. gr. cobranzas a cuenta de venta de obleas -anticipos-).

Si bien, este punto no constituye una Observación al ambiente de control implementado por el Organismo, dado que la herramienta informática corresponde a un desarrollo del Órgano rector en la materia, se puede colegir que se duplicarían las tareas al tener que cargar los mismos datos en dos aplicaciones distintas, conllevando el riesgo de producir inconsistencias en la información.

En este orden de ideas, la Gerencia de Administración manifiesta que, efectúa controles mensuales para detectar diferencias entre ambos sistemas a los efectos de mantener su consistencia, como así también, mantiene correos electrónicos con ese Órgano a los efectos de poner en conocimiento el tema planteado en cuestión.

Calificación del Impacto: Bajo.

Recomendación: Como consecuencia de ello, se recomienda a esa Gerencia que continúe con las medidas arbitradas en base al resultado de la experiencia empírica de la operatoria del nuevo sistema, formalizando las consultas efectuadas al Órgano Rector, a fin de unificar las transacciones derivadas de la actividad regulatoria en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público.

Opinión del Auditado: Se tomará en cuenta la recomendación efectuada, continuando con los controles pertinentes.



Opinión del Auditor: El auditado comparte la recomendación efectuada por esta Unidad. Se verificará en futuras auditorías las medidas arbitradas para la unificación de las registraciones en un único sistema.

## **2. Registraciones extrapresupuestarias - Fondo de Contribución de Servidumbres**

Continuando con las tareas de relevamiento del sistema informático implementado en el ejercicio, no se tuvo evidencia suficiente sobre la rendición del Fondo de Contribución de Servidumbres en dicho sistema (e-Sidif). En tal sentido, se emplea solamente el sistema contable (Softland) para el registro de las transacciones económicas - financieras derivadas de las tareas de regularización de las servidumbres de paso de gasoducto.

Al respecto, cabe recordar que, en respuesta a un requerimiento realizado por el Organismo, mediante Actuación N° 9817 del 06/06/2008, la Oficina Nacional de Presupuesto opinó que el referido Fondo debería ser tratado como un “Fondo de Terceros”, asignándole carácter extrapresupuestario.

Calificación del Impacto: Bajo.

Recomendación: *En virtud de ello, resulta necesario arbitrar los mecanismos que permitan registrar las transacciones derivadas de la operatoria del Fondo de Contribución de Servidumbres en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público (e-Sidif).*

Opinión del Auditado: Se tomará en cuenta la recomendación efectuada.

Opinión del Auditor: El auditado comparte la recomendación efectuada por esta Unidad. Se verificará en futuras auditorías las medidas arbitradas relativas al refuerzo de los controles en el proceso de registración de las transacciones económicas- financieras en el e-Sidif.

## **3.- Créditos. Gastos Pagados por Adelantado. Seguros a Devengar. Identificación y valuación contable. Seguimiento de Informes de Auditoría anteriores**

En auditorías anteriores se verificó una debilidad en la registración de ciertos hechos económicos que por su naturaleza en la prestación del servicio deberían devengarse (ocurrencia) en el siguiente período económico.

De las revisiones conceptuales en el rubro “Créditos” de la Cuenta de Inversión bajo análisis, continúan observándose inconsistencias en la activación de los eventos referidos.



Es así que, en el rubro “Gastos Pagados por adelantado” no se pudo constatar la registración de un servicio (suscripción On - Line) para su prestación en el siguiente período económico.

En esta línea, en la cuenta contable identificada como “Seguros a Devengar” no se tuvo evidencia suficiente sobre la registración de un seguro identificado en las tareas de cierre de ejercicio que, por sus características de consumo, correspondía reconocer, de forma parcial, en el siguiente período económico -Seguro Automotor-.

Calificación del Impacto: Bajo.

Recomendación: *En virtud de ello, y en concordancia con lo recomendado en el Informe anterior (Informe UAI N° 404, Obs. V.1.), se sugiere intensificar los procedimientos de control interno arbitrados para el reconocimiento, a través de registraciones contables, del resultado de las operaciones económico - financieras, de acuerdo con la naturaleza del tipo de prestación contratada.*

Opinión del Auditado: Se tomará en cuenta la recomendación efectuada en referencia al aumento de controles sobre este Rubro.

Opinión del Auditor: El auditado comparte la recomendación efectuada por esta Unidad. Se verificará en futuras auditorías la implementación de mayores controles en el devengamiento de los eventos económico - financiero en función de las características del servicio contratado.

#### **4. Información de otras Gerencias. Deudores por Tasa de Fiscalización y Control. Sentencias judiciales.**

En el marco de las tareas realizadas por la Gerencia de Administración, se requiere a otras Gerencias del Organismo aquella información derivada de la actividad regulatoria necesaria para la registración de las transacciones económico - financieras.

Es así que, a fin de ejercicio se solicita a las Gerencias de Medio Ambiente y Afectaciones al Dominio, Recursos Humanos y Relaciones Institucionales y Asuntos Legales la información sobre las sentencias Judiciales, en base a lo reglado por la Disposición N° 71/10 CGN y sus modificatorias. Ello, a fin de exponer la situación contable de los juicios al cierre del período económico.

Una situación similar se observa para la determinación de la Tasa de Fiscalización y Control, donde se requiere a la Gerencia de Desempeño y Economía los datos de los Ingresos Brutos regulados para las Transportistas, Distribuidoras y Subdistribuidoras, como así también, las altas y bajas de Comercializadores. En



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

función de ello, se actualiza la nómina de sujetos obligados al pago de los anticipos y del saldo final para cada ejercicio.

De las verificaciones practicadas sobre el tema, se constataron debilidades en el proceso de registración de los hechos económicos - financieros en función de lo informado por las Gerencias competentes en el tema.

En tal sentido, se puede mencionar que, en el presente ejercicio se canceló un juicio con recursos del Fondo de Servidumbres (fondo de Terceros), el cual hasta ese momento se encontraba previsionado contablemente para su erogación con recursos propios del Organismo. Al respecto, en el Memo de la Gerencia pertinente no se contaba con información suficiente que permita clasificar el evento con la fuente de recurso a emplear.

Por otra parte, del cruce de datos de sujetos obligados al pago de Tasa con la información de la WEB Institucional, no se pudo constatar el universo de Comercializadores registrados. Situación observada oportunamente para un caso en el Informe UAI N° 393 - Comercializadores. Como se expuso precedentemente, la Gerencia de Administración solamente cuenta con información de altas y bajas del registro de Comercializadores.

Calificación del Impacto: Medio.

Recomendación: *Atento lo expuesto, se recomienda reforzar los mecanismos de control interno sobre el análisis de la consistencia de los datos remitidos por otras Gerencias que permita contar con información suficiente y oportuna para la registración, de forma integral e integrada, de todos los eventos económico - financieros.*

Opinión del Auditado: Si bien esta observación se refiere a inconsistencias provenientes de otras Gerencias, se tomará en cuenta la recomendación efectuada en referencia al aumento de controles sobre el particular. Se pedirá expresamente, al momento de solicitar la información de Sentencias Judiciales a GRHyRI, la apertura de las mismas, correspondientes a ENARGAS y Servidumbres. Se solicitará a GDyE un listado completo de Comercializadores al momento de realizar el cálculo de la Tasa.

Opinión del Auditor: El auditado comparte la recomendación efectuada por esta Unidad. Se verificará en futuras auditorías las medidas arbitradas relativas a la implementación de mayores controles internos respecto de la información suministrada por otras Gerencias con incidencia en la registración de las transacciones económicas- financieras.

### **5. Alta de bien de uso - Documentación respaldatoria**



De las comprobaciones globales efectuadas al rubro “Bienes de Uso”, se verificó una inconsistencia en el reconocimiento de un bien ingresado al Patrimonio del Organismo para el ejercicio analizado, en función de la respectiva documentación respaldatoria.

En tal sentido, de las revisiones conceptuales de los bienes registrados en la cuenta “Equipos de Computación”, se observó que uno de ellos no contaba con su recepción definitiva al cierre del ejercicio, constatándose dicha situación en el siguiente período económico.

Calificación del Impacto: Medio.

Recomendación: *En virtud de ello, se sugiere reforzar los procesos de control para la incorporación de bienes patrimoniales, a los efectos de registrar, de manera íntegra y oportuna, los eventos económico -financieros que afecten o puedan afectar la situación patrimonial del ENARGAS .*

Opinión del Auditado: En base a la normativa vigente emitida por el Órgano Rector, se ha registrado el bien en cuestión el día 4/1/18 (dentro de la fecha tope) con cargo presupuestario al ejercicio 2017. En dicho momento el bien ya había sido recibido en el Organismo.

Opinión del Auditor: La respuesta del auditado no logra conmovir la opinión del auditor. Se verificará en futuras auditorías el seguimiento del tema en cuestión.

#### **6. Seguimiento de observaciones anteriores. Adquisición de bien de uso. Resultado del Ejercicio.**

Del relevamiento practicado en auditorías anteriores, se constataron criterios disímiles en la registración de determinados bienes de similares características funcionales, los cuales se imputaban al resultado del ejercicio (gasto), o bien, se incorporaban en el inventario patrimonial del Organismo (bienes de uso).

Cabe recordar que, estos casos se adquirirían presupuestariamente por partidas de bienes de capital - inciso 4 - y, en función de su naturaleza, se reclasificaban contablemente como un gasto (v.g. vida útil del bien no mayor al año), generándose de esta manera, una justificación en la conciliación de la contabilidad con la ejecución presupuestaria expuesta en el Cuadro 9 de la Cuenta de Inversión.

De las tareas realizadas en la presente auditoría, continúa observándose la situación descripta. En tal sentido, se puede mencionar con relación a la compra de bienes de características funcionales similares (suscripciones On - Line) que, se procedió a activar una de las compras en el rubro



*Ente Nacional Regulador del Gas*

“Biblioteca” del inventario, en tanto que el otro caso se imputó el costo al resultado del ejercicio (referido en observación V.2. del presente informe).

Calificación del Impacto: Bajo.

Recomendación: *Por ende, se reitera lo sugerido oportunamente - Informe UAI N° 389 obs. V.3.2. - concerniente a implementar mayores controles sistemáticos para la identificación, evaluación, y registración de las transacciones derivadas por la adquisición de bienes y servicios, de modo de unificar los criterios de registración de las transacciones derivadas por las variaciones patrimoniales producidas en el ejercicio económico.*

*Como así también, instrumentar las medidas necesarias en los requerimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios que permitan optimizar la consistencia de los eventos entre las partidas presupuestarias y los registros contables.*

Opinión del Auditado: Se tomarán en cuenta las recomendaciones sugeridas al respecto.

Opinión del Auditor: El auditado comparte la recomendación efectuada por esta Unidad. En futuras auditorías se constatarán las medidas arbitradas por esa Gerencia relativas a la implementación de mayores controles en los procesos de identificación, evaluación, y registración de las transacciones derivadas por la adquisición de bienes y servicios.